

AJUSTE SALARIAL 2008: Algunos elementos para su discusión

La negociación del salario mínimo es un tema controvertido debido a que de su aumento no sólo depende el ingreso de un porcentaje importante de trabajadores y de los pensionados sino que se ha convertido en una referencia que rige el aumento de varias tarifas, determina la fijación de otros salarios, define los subsidios de vivienda, y afecta el nivel y la calidad del empleo de la economía.

En esta ocasión, la negociación se realizará en un ambiente difícil pues hay varios temas polémicos que saldrán a relucir en la primera reunión de la Comisión de Concertación Laboral. En primer lugar está la propuesta que lanzó el presidente Uribe de ajustar los salarios de acuerdo con la productividad de cada sector. En segundo lugar está el planteamiento del Procurador Maya de derogar cuatro artículos de la Reforma Laboral; y por último, varios estudios recientes resaltan la necesidad de desmontar las cargas parafiscales, las cuales generan elevados costos no salariales que incrementan el desempleo y la informalidad.

En la entrega 628 de Semana Económica nos referimos a los aspectos normativos de la determinación del salario mínimo. En esta oportunidad analizamos en detalle los aspectos de carácter metodológico que inciden en su aumento.

Si bien el salario debe reflejar las diferencias en la productividad entre sectores, esa función no le corresponde al salario mínimo sino al del mercado. Como su denominación lo indica el mínimo es un salario límite por debajo del cual no se debe remunerar a un trabajador, pero no

puede confundirse con un precio de mercado. Si ello ocurre la remuneración puede resultar excesiva dada la productividad del trabajo.

La determinación de salarios mínimos diferenciales por sectores busca reconocer las dificultades por las que atraviesan varios sectores de la economía, como puede estar sucediendo en algunas actividades agrícolas de exportación por cuenta de la revaluación del peso. Pero esta propuesta no es de fácil implementación porque las normas vigentes permiten la fijación de un único salario mínimo, y además por las dificultades en la medición del valor agregado en varias ramas de la actividad económica.

Salario mínimo: una aproximación.

La legislación colombiana define al salario mínimo como *“el salario que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia [...]”*¹

La introducción de este concepto se remonta a la promulgación de la Ley 6ª de 1945. Desde entonces, la norma ha cambiado en diversas oportunidades, migrando de estructuras salariales diferenciadas por el tamaño de la empresa, la región y el sector económico hasta llegar a la estructura unificada de salario mínimo nacional que rige hoy en día.

En la mayoría de países en los que existe la categoría económica de salario mínimo² la legislación determina los diferentes criterios a seguir para su revisión y ajuste, los cuales, por lo general, son de tipo social y económico (tabla 1).

¹ Artículo 145. Código Sustantivo del Trabajo.

² De acuerdo con la OIT en más del 90% de los países del mundo existe salario mínimo.

Tabla 1**Criterios usados a nivel mundial para la fijación del salario mínimo (porcentaje de países)***

Criterios Sociales	% de países
Costo de vida / Inflación	61
Nivel general de salarios	35
Necesidades de los trabajadores	32
Nivel de beneficios seguridad social	14
Criterios Económicos	% de países
Crecimiento económico	51
Empleo	26
Productividad	26
Capacidad de pago de las empresas	16

Fuente: OIT. * Los porcentajes no suman 100% debido a que algunos países tienen sistemas de incremento que contemplan dos o más criterios.

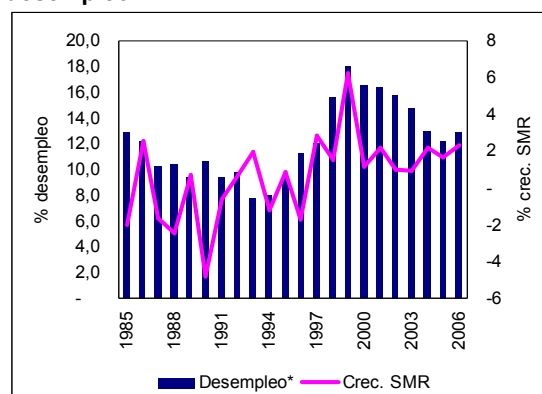
En Colombia la ley contempla que el salario mínimo debe ser fijado por el consenso entre los miembros de la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales, en donde tienen representación el gobierno nacional, los trabajadores y los empleadores. Si no se alcanza tal consenso, la ley señala que el gobierno fija el salario mínimo por decreto, para lo cual debe tener en consideración la meta de inflación del siguiente año fijada por el Banco de la República, la productividad definida por el comité tripartito que coordina el Ministerio de Protección, la contribución de los salarios al ingreso nacional y el crecimiento del producto.

La Corte Constitucional en pronunciamiento de 1999 señaló explícitamente que además de lo anterior, se debe considerar con igual importancia la inflación del año que culmina, con el fin de mantener la remuneración vital y móvil a la que se refiere la Constitución.

Los efectos del salario mínimo

Uno de los aspectos que en ocasiones se olvida cuando se negocia el salario mínimo, es su efecto sobre el nivel y la calidad del empleo, así como sobre los demás precios de la economía y la competitividad del país. Las cifras indican que entre 1980 y 2006 el salario mínimo real experimentó un significativo crecimiento de 33%.

Al analizar la evolución del salario y el desempleo en ese período se puede establecer una relación directa entre estas dos variables. Entre 1984-1994 y 2001-2004 se encuentra que el menor dinamismo del salario real estuvo acompañado con caídas en la tasa de desempleo, mientras que en los periodos comprendidos entre 1995-99 y 2005-06, cuando el salario real experimentó un elevado crecimiento, se observa un aumento sostenido en la tasa de desempleo (gráfico 1).

Gráfico 1**Crecimiento del salario mínimo real y tasa de desempleo**

Fuente: Ministerio de la Protección Social, DANE. * Desempleo: 1984-2000 7 áreas metropolitanas; 2001-2004 13 principales ciudades

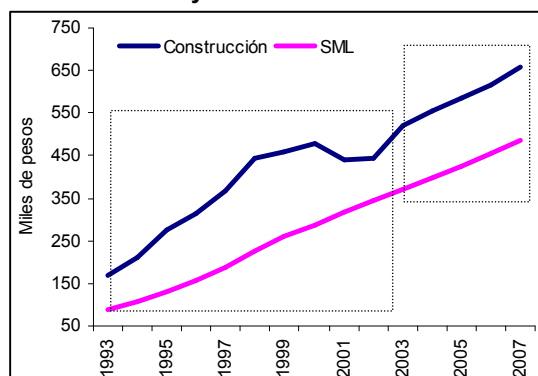
Como en la administración de cualquier otro precio, existe el riesgo de que el salario mínimo se fije en un nivel que no equilibre la oferta con la demanda y un salario mínimo artificialmente elevado genera distorsiones y desempleo. En Colombia, un estudio de Nuñez y Maloney analizando la situación del final de la década de los noventa, muestra que cada punto de incremento en el salario mínimo representó una caída de 0,15% en el empleo. Esto evidencia que cuando el nivel del salario excede al que remuneraría el mercado, se genera desempleo.³

Es ilustrativo observar, por ejemplo, que mientras entre 1993 y 2001 el salario de la construcción creció a tasas

³ Maloney, William F. y Nunez, Jairo (2003). "Minimum Wages in Latin America" NBER Working paper No. 9800.

superiores al mínimo, a partir de 2004 la evolución del salario de la construcción se incrementa en paralelo con éste. Esta situación refleja un fenómeno de indexación de los demás salarios de la economía a este “precio de referencia”, lo cual puede afectar negativamente el nivel de empleo, en particular si el nivel inicial del salario no es el de mercado (gráfico 2)

Gráfico 2
Salario mínimo* y salarios de la construcción



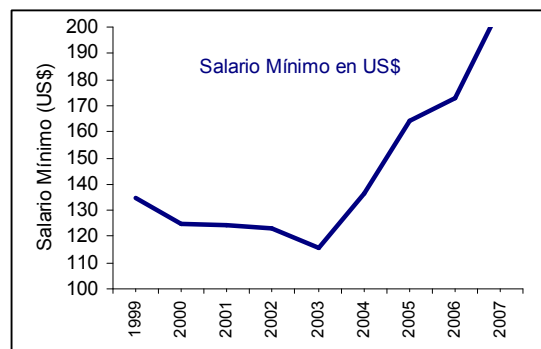
Fuente: DANE-DNP, Ministerio de la Protección social
*Incluye subsidio de transporte.

Igualmente, el incremento sostenido en el salario mínimo real por encima del crecimiento en la productividad afecta la competitividad en razón a la elevación proporcional en la carga prestacional para el empleador. Algunos de los gastos para-fiscales no necesariamente benefician en forma directa al trabajador pero si reducen la competitividad de la producción nacional, y también incentivan la informalidad en la contratación laboral para evitar esos costos.

Esta situación se torna particularmente compleja en un contexto revaloracionista, en razón a que el salario mínimo medido en dólares ha experimentado un incremento aún más significativo que el registrado en pesos en términos reales. En consecuencia, la disminución de los ingresos en pesos de las empresas exportadoras ha ido de la mano con un aumento en sus costos laborales en dólares, siendo otro factor que deteriora la competitividad de las empresas orientadas a la

exportación y de aquellas que compiten con las importaciones (gráfico 3).

Gráfico 3
Evolución del salario mínimo en dólares



Fuente: Ministerio de la Protección Social, Banco República. * TRM promedio del año.

Consideraciones a propósito del incremento salarial

Aunque es entendible que los trabajadores en el sector formal aboguen por incrementos en su salario, la presión de esos ajustes afecta la situación de los trabajadores informales y de los desempleados, a quienes los ajustes reales permanentes les reducen la probabilidad de conseguir un empleo formal.

De ahí que la discusión no sólo deba referirse al ajuste salarial sino también al impacto que éste tiene sobre el nivel de empleo, los precios y la competitividad del país. Por esta razón es importante evaluar el efecto que tiene cada uno de los componentes que interviene en la fórmula de ajuste salarial, así como la pertinencia de las propuestas que abogan por el cambio de la metodología de éste cálculo.

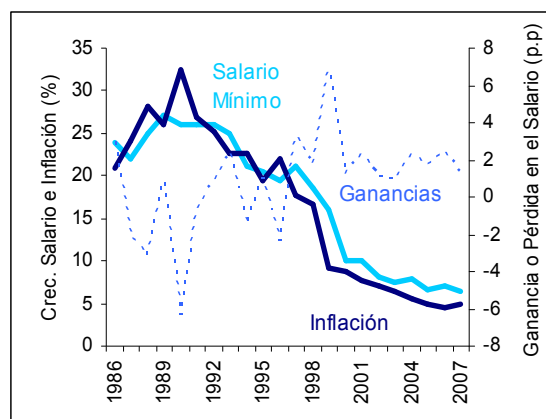
La inflación

Un criterio socialmente deseable para la fijación del salario mínimo es garantizar que el poder adquisitivo del trabajador no se deteriore por cuenta de la inflación.

En Colombia se distinguen dos etapas en la evolución del salario respecto a la inflación [Hernández: 2007]. La primera, entre 1986 y 1996 en la que el salario

creció por debajo de la inflación promedio, y la segunda, a partir de 1997, y especialmente desde 1999 cuando ocurrió lo contrario (gráfico 4).

Gráfico 4
Incremento del salario mínimo e inflación



Fuente: DANE, Ministerio de la Protección Social.

Lo anterior resulta de la conjugación de la caída en la inflación desde finales de los noventa y del fallo emitido por la Corte Constitucional en 1999⁴ que señala que el incremento salarial debe utilizar como referente la inflación causada.

Esto en razón a que en un período de caída en la inflación, como el que ha sucedido desde 1991, si el salario se fija con base en la inflación del año anterior se produce un incremento en el salario real, lo contrario a lo que ocurre cuando la tendencia es al alza y con los aumentos se recupera la capacidad adquisitiva.

Esta sentencia ha sido muy criticada por quienes consideran que esas decisiones judiciales tienen alcances profundos y negativos en el ámbito económico. Esto porque el mecanismo de ajuste salarial basado en la inflación pasada genera una indexación de los salarios y en los precios. Con esto la inflación se hace más persistente, y los efectos reales de los choques monetarios se vuelven de mayor magnitud y duración⁵.

⁴ Ver Semana Económica 628 a propósito de la Sentencia C-815 de la Corte Constitucional.

⁵ Para más detalle ver Clavijo [2004] y Hoffstetter [2006].

Es bien sabido que en Colombia los incrementos en las tarifas de un grupo importante de servicios de la canasta familiar tienen como referente el aumento en el salario mínimo, por ejemplo en el caso de las de los servicios de educación y salud. Por ello es nocivo que a la definición de precios futuros se le introduzca como referencia la inflación pasada.

Si bien el Banco de la República insiste en la necesidad de que el mayor referente a las negociaciones salariales y de aumentos de precios sea la inflación esperada, para lo cual tienen el buen argumento de que la inflación en el país viene con una clara tendencia decreciente en los últimos 16 años, los pronunciamientos de la Corte Constitucional no respaldan esta posición.

La productividad

El concepto de productividad recoge las transformaciones de los procesos productivos que hacen más eficiente el uso de los factores capital y trabajo.

Aunque en ocasiones esta variable se calcula a partir del producto generado por el trabajador en una hora laboral, la aproximación más utilizada es aquella que trata de medir la parte del crecimiento del producto que no está explicado por el aumento de los factores productivos.⁶

De acuerdo con lo contemplado en nuestra legislación, este es el segundo criterio a ser utilizado para el ajuste del salario mínimo, con base en los análisis

⁶ El término productividad es el equivalente a lo que en la literatura se conoce como el residuo de Solow. Este modelo parte de una función de producción con dos factores, capital y trabajo: $Y = A(t)f(N, K)$ Donde: Y: PIB, A: Productividad, N: Cantidad de trabajo y K: Capital. El residuo se calcula como:

$$Crec.A = Crec.Y - CrecN * \alpha_N - CrecK * (1 - \alpha_N)$$

Donde $Crec.X$: Crecimiento de la productividad de los factores, del PIB, del empleo y del capital. α_N es la participación del empleo en la producción y $(1 - \alpha_N)$ es la participación del capital en la producción.

técnicos de la comisión tripartita en esta materia.

Contrario a lo que ocurre con la inflación causada, la fijación de la base del incremento salarial apelando a la productividad es una medida teóricamente acertada ya que es un buen indicativo de la capacidad de las empresas para elevar sus costos salariales, sin que se generen presiones sobre los precios al productor [Hernández 2007].

A pesar de esto, el indicador puede inducir decisiones erróneas por las dificultades intrínsecas que supone su cálculo, si se tiene en cuenta que los sistemas de medición adolecen de problemas metodológicos y de información que inciden sobre la determinación del producto, del empleo sectorial y del stock de capital.

La experiencia internacional ha demostrado que el cálculo de un salario mínimo sectorial requiere mediciones precisas de las cuentas nacionales tal y como ocurre en Suecia, Suiza, Alemania e Inglaterra, países en los que funciona este criterio de fijación sectorial del salario.

Por otra parte, los estudios de la OIT muestran que sólo una pequeña fracción de países fija salarios mínimos sectoriales (21%) y la vasta mayoría lo hace estableciendo una única remuneración para el total nacional o regional (61%).

América Latina no escapa a esta tendencia, ya que países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela fijan un salario sin tener en cuenta el criterio de discriminación por sector, cosa que también ocurre en Canadá, Francia, China, Japón y Estados Unidos⁷.

La complejidad de estos cálculos se complica con su desagregación, y de allí la dificultad de implementar la propuesta de aumentar el salario mínimo con base en los incrementos de la productividad de cada uno de los sectores.

Adicionalmente, si se tiene en cuenta que la productividad es volátil en el corto plazo (un semestre por ejemplo) es conveniente utilizar para el cálculo un horizonte más amplio que un año, con lo cual se evitaría que el incremento del mínimo termine impactando negativamente el nivel de empleo. Las diferencias de productividades por períodos son evidentes: el crecimiento de la productividad de los factores en Colombia para el periodo comprendido entre 1950 y 2006 es 0,74% y al dividir esta muestra en subperiodos se encuentra que cambia drásticamente. Entre 1950 y 1996 fue 0,92%, entre 1997 y 2000 -2,12% y entre 2001 y 2006 fue 1,26%.

Para entender las razones por las cuales la aplicación de una fórmula de productividad intersectorial puede ser compleja, a continuación mostramos un ejercicio aplicado al caso del sector financiero colombiano. Conviene recordar que el valor agregado del sector tiene reconocidos problemas metodológicos al incluir la volatilidad de la valoración de inversiones, que explica un alto porcentaje de los resultados de este año.⁸

Según las cifras provistas por el DANE, en el primer semestre de 2007 el sector creció 22,6% incluido el efecto de la valoración de inversiones. Si se supone que el aumento en el empleo del sector es equivalente al nacional (3,23%), y que el crecimiento del stock de capital es similar al del total de la economía en 2007 (7,82%), al despejar el crecimiento de la productividad, encontramos que este sería de 16,7%. Ahora bien si tomamos como parámetro el crecimiento sectorial del último año (12,1%), el incremento en la productividad sería de 6,7%.

⁷ Los únicos países que fijan salarios sectoriales en Latinoamérica son Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay.

⁸ Las valoraciones son un fenómeno nominal sin relación con la situación real del sector y tienen su origen en los cambios de los precios de mercado del portafolio de inversión de las entidades financieras provenientes de los movimientos de las tasas de interés, de las acciones y demás títulos. Ver Semana Económica 624.

Este ejercicio permite apreciar el impacto que tienen los problemas de la medición del producto sobre el cálculo de la productividad en el corto plazo ya que se estarían efectuando aumentos del salario que nada tienen que ver con la realidad productiva del sector.

Si este problema se presenta en un sector que dispone de información que es oportuna, qué puede pensarse de otros sectores donde no existe ni la formalidad, ni la oportunidad e incluso la suficiente información disponible. Adicionalmente, hay inconvenientes prácticos y aspectos que llevarían a disputas jurídico-laborales, en particular, en aquellas empresas en las que existen varias producciones no características que dificultan no sólo su clasificación sectorial sino también la definición de cuál debería ser el incremento salarial a aplicar.

Consideraciones finales

Como todos los años la discusión sobre el incremento del salario mínimo para 2008 será compleja. Si bien hay que respetar las normas legales incluidas en la Constitución y las sentencias de la Corte para su fijación, el ajuste debe obedecer a criterios objetivos, ya que las decisiones que se tomen al respecto tienen una clara incidencia sobre otras variables como la inflación, la competitividad y el empleo. El criterio de fijar el salario con la inflación causada debería ser replanteado, para lo cual se requieren cambios legales debido a los pronunciamientos de la Corte.

Así mismo, el país ha caído en la falsa creencia de que el salario mínimo debe sustituir al salario de mercado. El

salario mínimo dejó de ser un referente, para convertirse en el principal determinante del resto de los salarios de la economía y demás tarifas que afectan el ingreso disponible de los trabajadores.

De otra parte, es importante avanzar en la solución a los problemas de medición en las cuentas del PIB, ya que un cálculo errado de la productividad de los sectores o del total de la economía puede terminar generando graves distorsiones sobre el mercado laboral. En otras palabras, incrementos por encima de la verdadera productividad podría producir presiones sobre los costos laborales con los consecuentes efectos sobre la absorción de mano de obra.

Si bien es cierto que la propuesta que contempla otorgar un incentivo salarial por las ganancias en el crecimiento de la productividad sectorial tiene la ventaja de considerar los problemas por los que están atravesando los sectores orientados a la exportación, tiene una enorme dificultad metodológica relacionada con las deficiencias de información en el nivel de detalle requerido para efectuar los cálculos.

Asobancaria sugiere utilizar como parámetro para la fórmula de ajuste del salario mínimo la productividad promedio con un horizonte de tiempo amplio. Igualmente el crecimiento del salario mínimo debe ser calculado considerando los efectos sobre los demás salarios, las pensiones y muchas tarifas de la economía. No hay que olvidar que además de proteger y aumentar el ingreso de los empleados formales, existen los desempleados, quienes pueden ver reducida su posibilidad de ingresar al mercado laboral.